



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OPOA, COPAN.

munisanjuandeopoacopan@gmail.com Tel. 2608-02-83

**CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO
CONSTRUCCION DE BOULEVARD EN CALLE FRENTE AL PARQUE CENTRAL
BARRIO EL CENTRO.**

Nosotros, Angel Rafael Cruz Rivera, hondureño, mayor de edad, maestro de educación media, casado, vecino de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, con Identidad No. 0418-1969-00109, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**"; y el señor Frank Anibal Martinez Alvarado, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No 0406-1981-00426, vecino de Santa Rosa de Copan y en tránsito por este municipio, quien actúa en su condición de Representante Legal de la empresa de Servicios técnicos y Constructora Alvarado Sociedad de Responsabilidad Limitada (SETCAL S. de R. L.) quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos decidido suscribir como en efecto lo hacemos, el presente contrato de ejecución de obra completa de construcción de boulevard en el barrio el centro frente al parque central, municipio de san juan de Opoa, el cual se sujetará a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante este documento la Alcaldía Municipal de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, contrata oficialmente los servicios de SETCAL S. de R. L. para la ejecución de la obra del proyecto en referencia.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO: Para el cumplimiento del objeto de este contrato, el **CONTRATISTA** ejecutará las siguientes actividades:

1. Trazado y marcado: 1 GLOBAL.
2. Excavación común: 104.35 M3
3. Relleno con material selecto(incluye acarreo): 79.15 M3
4. Instalación y relleno de alcantarillas corrugada de 18": 69.00 M.L.
5. Demolición de pavimento existente: 13.76 M3
6. Demolición de bordillo existente: 250.00 ML
7. Construcción de tragante: 2 UNIDADES

8. Fundición de concreto hidráulico de 210 kg/cm²: 123.27 M3
9. Construcción de bordillo de concreto de 15x15 cm: 262.00 ML
10. Construcción de bordillo de 30x20 cms, en mediana: 163.40 M.L.
11. Engramado en medianas: 95.20 M2
12. Acero de refuerzo para juntas: 283.00 ML
13. Corte de juntas de construcción: 250.00 ML
14. Sellado de juntas: 250.00 ML
15. Curado de losa: 821.80 M2
16. Circuito de iluminación: 140 ML
17. Circuito de control (caja de contador, incluye fotocelda para encendido automático):
1.00 UNIDAD
18. Suministro e instalación de lámpara de poste, 2 luces LED 13 watts para parque: 12
unidades
19. Construcción de pedestal de concreto para soporte de lámparas: 12 unidades

Para los efectos de este contrato forman parte del mismo La Propuesta económica. En dicha propuesta están descritas las actividades a realizar con sus respectivos cantidades y especificaciones.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. El precio a pagar al CONTRATISTA por la ejecución de la obra objeto de este contrato es de **Lps. 636,716.49** (Seiscientos Treinta y Seis Mil Setecientos Dieciséis Lempiras con Cuarenta y Nueve centavos)

CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El precio establecido en la cláusula tercera de este contrato, será pagado por la alcaldía Municipal de san Juan de Opoa al **CONTRATISTA** en 4 desembolsos de la forma siguiente: **1)** un primer pago por el 40% que equivale a la cantidad de Lps. 254,686.60, el cual se hará según el avance del proyecto, un segundo desembolso del 30% que equivale a Lps. 191,014.95, un tercer desembolso del 25% que equivale a Lps. 159,179.12 que será entregado al finalizar la obra y un cuarto y último desembolso por el 5% que equivale a Lps. 31,835.82 que será entregado un año después de recibido el proyecto, como garantía de calidad del proyecto. Quedando el proyecto con buenas condiciones de obra, pero en todo caso se tomará muy en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad, el o los pagos, se harán, siempre que los trabajos se hayan llevado a cabo a satisfacción de la alcaldía de San Juan de Opoa, Copán y en base a lo ofertado, lo cual deberá constar en los informes de supervisión.

CLÁUSULA QUINTA: RETENCIONES. Se harán las siguientes retenciones al contratista, si esta aplica: a) Impuesto sobre la Renta: salvo que **EL CONTRATISTA** esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, de la Ley de Equilibrio Financiero y

Protección Social) y presente la respectiva constancia; b) El Quince por ciento (15%) como mínimo del valor de cada estimación para amortizar el total del anticipo, en el caso que se le de anticipo al contratista.

CLAÚSULA SEXTA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. El **CONTRATISTA** se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de 53 DIAS días calendario, iniciando el día lunes 09 de abril y finalizando el día jueves 31 de mayo, mismo que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, y por razones no imputables al **CONTRATISTA**.

CLAUSULA SEPTIMA: RETENCION DE IMPUESTOS.- LA **MUNICIPALIDAD** hará la retención del doce punto cinco (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta al **CONTRATISTA**, en el caso que este no presente la constancia de estar sujeto a pagos a cuenta.

CLAUSULA OCTAVA SUPERVISION. La Supervisión de la ejecución de la obra objeto de este contrato, estará a cargo de LA **MUNICIPALIDAD**, la supervisión de la Municipalidad será a través de la Unidad Técnica Municipal; Los informes de supervisión de la Municipalidad, servirán de base para los pagos objeto del presente contrato.

CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS. El **contratista** se responsabiliza por la buena calidad de obra quedando una garantía de un año a partir de la finalización del proyecto. Dicha garantía, la sostiene EL **CONTRATISTA**, siempre y cuando sean por situaciones referentes a la calidad de los suministros y/o la calidad en el proceso de ejecución de la misma; ya que no se incluyen daños por terceras personas, daños por fenómenos naturales o por la habilitación del tránsito vehicular antes del tiempo recomendado (30 días calendario después de terminada la obra).

CLAUSULA DECIMA: OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

- A) RESPONSABILIDADES:** El **contratista** (la empresa **SETCAL S. de R. L.**), A través de su representante legal **Frank Anibal Martínez Alvarado** se responsabiliza que todos los materiales y equipo que se utilicen en la ejecución de la obra, sean de calidad y utilizados en la misma. Esto será verificado por la supervisión del contratante, lo anterior sin perjuicio de supervisión que ejercerá LA **MUNICIPALIDAD**
- B) OBLIGACIONES LABORALES:** El **contratista** será responsable directo y único de todo el personal no calificado y calificado que trabaje en la realización de la obra y libera a la **MUNICIPALIDAD** de cualquier reclamo laboral, salarial o similar que cualquiera de sus empleados.
- C) CONTRAPARTES:** La Municipalidad (el contratante) aportara los materiales como ser: cemento; y algunos insumos como ser: canaletas y hierro para sujetar el encofrado, mezcladora.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD aplicará al **CONTRATISTA** una multa diaria de **L.300.00** por cada día que este atrase la entrega del proyecto, lo cual está en relación al artículo No. 72 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo No. 58 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2018.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: OBRAS ADICIONALES.- EL CONTRATISTA Comunicará a la **MUNICIPALIDAD** en caso de ser necesario adiciones, quedando sujeto a la firma de un **ADENDUM** al presente contrato; para garantizar un mejor proyecto, aspecto que de ocurrir, será de mutuo acuerdo por las partes.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DEL PROYECTO.- Una vez que **EL CONTRATISTA** haya finalizado la obra objeto del presente contrato, lo notificará por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, para que se proceda a la recepción de la obra, siempre que los trabajos se hayan ejecutado a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**.

Para los fines pertinentes, firmamos en San Juan de Opoa Copan, a los 05 días del mes de **ABRIL** del año dos mil 2018


Angel Rafael Cruz
Alcalde Municipal


Frank Amílcar Martínez Alvarado
Contratista

Servicios Técnicos y Constructora Alvarado S de R.L.